Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

# Consultas Realizadas

# Licitación 492078 - LLAMADO MOPC N° 65/2026 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS ALEDAÑOS DEL MOPC

## Consulta 1 - Experiencia requerida – Unificación de períodos de acreditación

| Consulta | Fecha de Consulta | 12-10-2026 |
|---|---|---|

Solicitamos a la Convocante la modificación del requisito establecido en el apartado Experiencia Requerida, numeral 1, mediante el cual se exige acreditar experiencia en servicios de limpieza integral por un monto equivalente, como mínimo, al 50 % del lote ofertado, considerando exclusivamente contratos ejecutados o facturaciones correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.

Al respecto, observamos que el numeral 2 del mismo apartado exige una antigüedad mínima de cinco (5) años, comprendidos entre 2021 y 2025, generándose una diferencia injustificada entre los períodos establecidos para acreditar la experiencia del oferente.

En ese sentido, conforme a los principios de igualdad, libre competencia y razonabilidad establecidos en la Ley N.º 7021/2022, consideramos pertinente unificar ambos períodos, permitiendo acreditar la experiencia mediante contratos ejecutados o facturaciones correspondientes a los cinco (5) años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Esta modificación permitirá una mayor participación de potenciales oferentes, sin afectar la capacidad técnica ni la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento contractual.

Por lo expuesto, solicitamos modificar el numeral 1 del apartado Experiencia Requerida, ampliando el período de acreditación a los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, manteniendo el porcentaje mínimo del 50 % del monto del lote ofertado y permitiendo la sumatoria de contratos o facturaciones correspondientes a dicho período.

## Consulta 2 - Consulta sobre Capacidad Técnica – Punto 11

| Consulta | Fecha de Consulta | 12-10-2026 |
|---|---|---|

Con relación al punto 11 de la Capacidad Técnica, donde se exige exclusivamente la presentación del Registro de Profesional Técnico en Seguridad Ocupacional de Categoría B, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), solicitamos a la Convocante aclarar cuál es la justificación técnica y normativa para limitar dicho requisito únicamente a la categoría mencionada.

Considerando que existen profesionales habilitados en las categorías A y B, solicitamos la modificación del requisito a fin de permitir la participación de profesionales registrados en cualquiera de estas categorías, siempre que sus atribuciones legales les permitan desempeñar las funciones requeridas para la prestación del servicio.

La exigencia exclusiva de la Categoría B podría constituir una restricción innecesaria a la participación de potenciales oferentes, afectando los principios de libre competencia, igualdad de oportunidades y concurrencia establecidos en la Ley N.º 7021/2022.

Por lo expuesto, solicitamos modificar el punto 11 de la Capacidad Técnica, admitiendo profesionales con registro vigente en las categorías A o B, conforme a sus respectivas atribuciones legales, garantizando así una mayor participación de oferentes sin comprometer la calidad ni la seguridad del servicio contratado.